



POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión de 17 de diciembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, aprobó la presente Política de Seguridad de la Información.

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos institucionales. En consecuencia, estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

Por ello, el objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

La Política de Seguridad de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) supone un marco general sobre el tratamiento de la seguridad de la información en el ámbito de la universidad que debe ser desarrollado con normativas más específicas. Con esta Política de Seguridad, la UPCT asume los principios, requisitos y medidas definidos en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010), en adelante ENS.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución y con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que la UPCT y su personal deben aplicar las medidas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad según la categoría del Sistema, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

La UPCT debe cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de





servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación.

Los requisitos de seguridad y sus necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

La UPCT debe estar preparada para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 7 del ENS.

Prevención

La UPCT debe evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello, se deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos.

Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados. Para garantizar el cumplimiento de esta Política, la UPCT debe:

- Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Detección

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, se debe monitorizar la operación de manera continuada para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 8 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.





Respuesta

La UPCT debe:

- Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en áreas de la entidad o en otros organismos relacionados con la UPCT.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias Informáticas o CERT (Computer Emergency Response Team) reconocidos a nivel nacional: INCIBE-CERT, CCN-CERT, etc.

Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, la UPCT debe desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.





ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Misión

Artículo 2. Alcance

Artículo 3. Marco Normativo

Artículo 4. Organización de la seguridad

Artículo 5. Tratamiento de datos de carácter personal

Artículo 6. Gestión de riesgos

Artículo 7. Obligaciones de la comunidad universitaria

Artículo 8. Terceras partes

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL





Artículo 1. Misión

La UPCT es una institución pública, especializada en enseñanzas e investigación de carácter técnico y de gestión empresarial. Desarrolla sus actividades de docencia, investigación y extensión universitaria con una decidida vocación de servicio a la sociedad, desde una perspectiva regional, nacional e internacional, favoreciendo el desarrollo socioeconómico y tecnológico y la inserción laboral de sus alumnos, promoviendo la calidad en el ejercicio de sus funciones.

De forma estrechamente relacionada con el cumplimiento de esta misión, la UPCT manifiesta la necesidad de una infraestructura TIC que prime y fomente las operativas abiertas, enfocadas a la funcionalidad, conectividad y servicio al usuario, como funciones prioritarias para la consecución de los objetivos estratégicos e institucionales.

Artículo 2. Alcance

Esta Política de Seguridad de la Información será de aplicación al conjunto de los sistemas y servicios TIC corporativos de la UPCT y, particularmente, sobre todos aquellos sistemas que están relacionados con el ejercicio de las competencias de la Universidad (docencia, investigación y gestión universitaria) y el correcto funcionamiento de los servicios de Administración Digital de la Universidad, como Administración Pública.

A modo de guía y sin tratarse de un listado exhaustivo, la presente Política de Seguridad es aplicable sobre los siguientes servicios y los sistemas TIC que los conforman:

- **Sistema de Gestión Universitaria:**
 - Gestión Académica
 - Gestión Económica
 - Gestión de RRHH
 - Gestión de la Investigación
 - Registro Presencial
 - Gestión de Formación Interna
 - Gestión de Ayudas Sociales
 - Campus Virtual

- **Servicio de Administración Electrónica:**
 - Sede
 - Tablón Oficial





- Portafirmas
- Registro Telemático
- Plataforma de Tramitación

- **Servicio de Docencia Virtual y evaluación on-line**
- **Servicio de Web Institucional**

Artículo 3. Marco normativo

Son de aplicación las leyes y normativas españolas en relación a seguridad de la información, protección de datos personales, propiedad intelectual y uso de herramientas telemáticas. Por todo ello, la UPCT podrá ser requerida por los órganos administrativos pertinentes para proporcionar los registros electrónicos o cualquier otra información relativa al uso de los sistemas de información.

Esta Política se sitúa dentro del marco jurídico definido por las leyes y Reales Decretos siguientes:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto n.º 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, que transpone la Directiva (UE) 2016/1148.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.





Artículo 4. Organización de la seguridad

1. Roles: funciones y responsabilidades

Responsable de la Información

El Responsable de la Información de la UPCT tendrá las siguientes funciones:

- Establecimiento de los requisitos de la información en materia de seguridad.
- Trabajo en colaboración con el responsable de seguridad y el del sistema en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
- Decidir los niveles de riesgo residual aceptables que afecten a la información y promover la aplicación de las medidas de seguridad correspondientes.

Responsable de los Servicios

El Responsable de los Servicios de la UPCT tendrá las siguientes funciones:

- Establecimiento de los requisitos de los servicios TIC en materia de seguridad.
- Trabajo en colaboración con el Responsable de Seguridad y el de Sistema en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
- Velar por la inclusión de cláusulas sobre seguridad en los contratos con terceras partes y por su cumplimiento.
- Decidir los niveles de riesgo residual aceptables que afecten a los Servicios y promover la aplicación de las medidas de seguridad correspondientes.

Responsable de Seguridad

El Responsable de Seguridad de la UPCT tendrá las siguientes funciones:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas TIC en su ámbito de responsabilidad.





- Realizar o promover las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Promover la formación y concienciación del personal de la UPCT en materia de seguridad de la información.
- Verificar que las medidas de seguridad establecidas son adecuadas para la protección de la información manejada y los servicios prestados.
- Analizar, completar y aprobar toda la documentación relacionada con la seguridad del sistema.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría implementados en el sistema.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Elaborar el informe periódico de seguridad para el propietario del sistema, incluyendo los incidentes más relevantes del periodo.
- Aprobación de los procedimientos de seguridad elaborados por el Responsable del Sistema.
- Determinar la categoría del sistema según el procedimiento descrito en el Anexo I del ENS y determinar las medidas de seguridad que deben aplicarse según se describe en el Anexo II del ENS.
- Llevar a cabo el preceptivo proceso de análisis y gestión de riesgos en el Sistema.
- Elaboración de la normativa de seguridad de la entidad.
- Actuar como capacitador de buenas prácticas en seguridad de las redes y sistemas de información, tanto en aspectos físicos como lógicos.
- Constituirse como punto de contacto con la autoridad competente en materia de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Constituir el punto de contacto especializado para la coordinación con el CSIRT de referencia.

Responsable del Sistema

El Responsable del Sistema de la UPCT tendrá, dentro de sus áreas de actuación, las siguientes funciones:

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema durante todo su ciclo de vida, incluyendo las especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.





- Definir la topología y los procedimientos de gestión del Sistema estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Definir la política de conexión o desconexión de equipos y usuarios nuevos en el Sistema.
- Aprobar los cambios que afecten a la seguridad del modo de operación del Sistema.
- Decidir las medidas de seguridad que aplicarán los suministradores de componentes del Sistema durante las etapas de desarrollo, instalación y prueba del mismo.
- Implantar y controlar las medidas específicas de seguridad del Sistema y cerciorarse de que éstas se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Determinar la configuración autorizada de hardware y software a utilizar en el Sistema.
- Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del Sistema.
- Colaborar en el proceso de análisis y gestión de riesgos en el Sistema.
- Elaborar la documentación de seguridad del Sistema.
- Delimitar las responsabilidades de cada entidad involucrada en el mantenimiento, explotación, implantación y supervisión del Sistema.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores de los sistemas de información para que las medidas de seguridad que les afecten en el ámbito de sus competencias sean implementadas.
- Investigar los incidentes de seguridad que afecten al Sistema, y en su caso, comunicación al Responsable de Seguridad o a quién éste determine.
- Establecer planes de contingencia y emergencia, llevando a cabo frecuentes ejercicios para que el personal se familiarice con ellos.
- Además, el Responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con los responsables de la información afectada, del servicio afectado y el responsable de seguridad, antes de ser ejecutada.
- Elaboración de los procedimientos de seguridad necesarios para la operativa en el sistema.





2. Comité de seguridad TIC: funciones y responsabilidades

El Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 7 de febrero de 2020, acordó la creación del Comité de Seguridad TIC.

Según se establece en dicho acuerdo, el Comité de Seguridad TIC estará formado por:

- Presidente/a: Persona designada por el Rector.
- Vocales:
 - o Secretario/a General (o el Responsable de la Información).
 - o Gerente o persona en quien delegue.
 - o Vicerrector con competencias TIC (o el Responsable de los Servicios).
 - o Jefe de la Unidad de Informática (o el Responsable de los Sistemas).
 - o Delegado de Protección de Datos
- Secretario/a: Responsable de Seguridad TIC.

El Comité podrá incorporar a sus reuniones a las personas que considere oportuno en función de los temas a tratar.

El Comité de Seguridad TIC reportará a la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencia en Nuevas Tecnologías y al Responsable de la Información.

El Comité de Seguridad TIC tendrá las siguientes funciones:

- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información al Consejo de Gobierno.
- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la UPCT.
- Divulgación de la política y normativa de seguridad de la UPCT.
- Proponer la normativa de seguridad de la UPCT.
- Revisión periódica de la política de seguridad.
- Desarrollo del procedimiento de designación de roles.
- Designación de roles y responsabilidades.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Coordinación en la gestión de ciber-crisis y continuidad de los servicios.
- Supervisión y aprobación de las tareas de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad:
 - o Tareas de adecuación
 - o Análisis de Riesgos





- Auditoría Bienal

3. Procedimiento de designación de roles

El Responsable de la Información será propuesto y nombrado por el Rector de la UPCT.

El Responsable de los Servicios será propuesto y nombrado por el Rector de la UPCT.

El Responsable de Seguridad de la Información será la persona que ocupe la plaza de la Relación de Puestos de Trabajo definida a tal efecto (Responsable de Seguridad de la Información).

El Responsable del Servicio, propondrá al Responsable o Responsables del Sistema, precisando sus funciones y responsabilidades dentro del marco establecido por esta Política. Serán nombrados por el Rector.

4. Resolución de conflictos

El Comité de Seguridad TIC, se encargará de la resolución de los conflictos y/o diferencias de opiniones, que pudieran surgir entre los roles de seguridad.

Artículo 5. Tratamientos de datos de carácter personal

La UPCT realiza tratamientos en los que hace uso de datos de carácter personal. La UPCT dispone de una Política de Privacidad, aprobada por su Consejo de Gobierno, que tiene por objeto establecer el modo en que la UPCT protege los datos de carácter personal que trata en el seno de las actividades que lleva a cabo y da cumplimiento a la normativa vigente en esta materia.

Artículo 6. Gestión de riesgos

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez cada dos años
- Cuando cambie la información manejada
- Cuando cambien los servicios prestados
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves





Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad TIC establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados.

El Comité de Seguridad TIC dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

Artículo 7. Obligaciones de la comunidad universitaria

Todos los miembros de la UPCT tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la normativa de seguridad desarrollada a partir de ella, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

A todos los miembros de la UPCT se les convocará a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de la UPCT, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

Artículo 8. Terceras partes

Cuando la UPCT preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando la UPCT utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la normativa de seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la referida normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política. Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según





se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la Información y de los Servicios afectados antes de seguir adelante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Política de Seguridad de la Información deroga a la aprobada el 13 de abril de 2011 por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Política de Seguridad será efectiva desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y estará disponible en UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) y en el apartado de “Política de Seguridad y Normativa” dentro de la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/>).

